



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TUDELA 2019

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TUDELA 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de TUDELA pretende desarrollar, con voluntad de permanencia, la figura de los Presupuestos Participativos como una forma de participación ciudadana en la gestión de nuestra ciudad.

Se ha considerado necesario proceder a la aprobación de las siguiente Convocatoria, para regular el proceso de Presupuesto Participativo Tudela 2019.

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente convocatoria y bases tiene por objeto regular los procesos de Presupuestos Participativos que se convoquen anualmente tras la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento de TUDELA.

2. La convocatoria y las normas de los procesos de Presupuestos Participativos correspondientes a cada ejercicio presupuestario serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, estableciendo los aspectos procedimentales más concretos, en función de las necesidades de cada ejercicio y de las prioridades y criterios propuestos por la Concejalía de Organización y Calidad.

Artículo 2.- Definición de los Presupuestos Participativos.

Los Presupuestos Participativos son una forma de participación democrática de la ciudadanía en la gestión de la ciudad de Tudela, mediante la cual, sus vecinos y vecinas pueden decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto público municipal.

Se puede participar de dos formas:

- Presentando **propuestas de inversión y/o de actividad** en qué emplear una parte del presupuesto público municipal.
- Y **decidiendo** qué propuestas les resultan más interesantes para que el Ayuntamiento de Tudela las realice.

Artículo 3.- Crédito presupuestario.

Cada ejercicio, y siempre teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Tudela dispondrá la reserva de parte de sus presupuestos generales para el desarrollo de los Presupuestos Participativos, crédito presupuestario que resultará afectado a la ejecución de los proyectos en los que se materialicen las ideas que resulten finalmente elegidas en votación popular.

De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento de Tudela, con la aprobación de los presupuestos generales, ratificará la cuantía total del crédito destinado a este fin, en 2019 se contará con al menos 205.000€.

Artículo 4.- Crédito presupuestario destinado a cada una de las ideas propuestas.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos anteriores, las convocatoria del proceso de Presupuesto Participativo Tudela 2019 fijará como límite individual de proyecto, si es de inversión 60.000€ y si es de actividad 25.000€. Será causa de exclusión cuando el coste estimado para la ejecución del proyecto supere el límite establecido.

Se entiende de forma sintética por **inversión**, bien no fungible, es decir, que no se consume ni se agota, que se incluye en el inventario y en principio es un gasto que no se va a repetir. **Actividad**, por contra es un consumible que tiene permanencia limitada.

Artículo 5.- Equipos de Trabajo.

1. Para el desarrollo de los proyectos de Presupuestos Participativos se constituirán los siguientes equipos de trabajo:

1) **Equipo Motor del Proyecto**: constituido por: el Concejal de Organización y Calidad y Participación Ciudadana, la Concejal de Servicios Sociales y la Concejal de Educación, Juventud y



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TUDELA 2019

Centros Cívicos, el Técnico de TICs, la Periodista municipal, Responsable SAC y la Técnica de Organización y Calidad.

La función del equipo motor será velar por la puesta en marcha, dinámica y ejecución de todo el proceso.

2) **Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad:** constituida por la Técnica de Organización y Calidad, el Secretario y los/as Técnicos/as municipales en función de las áreas o sectores competenciales a las que pertenezcan las ideas presentadas dentro del correspondiente proceso de Presupuesto Participativo.

Sus funciones serán:

- El análisis y valoración de las propuestas recibidas.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estimen oportunos.
- La aplicación e interpretación de esta Convocatoria, estableciendo las normas de funcionamiento.
- El dictamen de valoración de la propuesta se realizará por el/la Técnico/a competente del Área en la material.

Artículo 6. Requisitos de participación para la generación de propuestas.

Para poder participar en el proceso de los Presupuestos Participativos, se requerirán el cumplimiento de las siguientes condiciones fundamentales:

- 1ª.- Los participantes lo harán a título personal, quedando expresamente excluidos del proceso las entidades jurídicas.
- 2ª.- No es requisito imprescindible el estar empadronado en Tudela para plantear propuestas, cualquier ciudadano/a que detecte mejoras y/o necesidades puede plantear el número de propuestas que estime oportuno.
- 3ª.- No podrán tomar parte en el proceso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad respecto de los trabajos objeto del mismo o incurran en los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa referida a cargos públicos.

Artículo 7. Requisitos de admisión de las ideas propuestas.

La admisión de las ideas que se propongan en el proceso de Presupuesto Participativo requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones y criterios:

- 1ª.- Las ideas deberán tener por objeto propuestas de inversión y/o actividades para Tudela.
- 2ª.- La propuesta buscará el bien de toda la ciudad o de un colectivo amplio y no perseguirá intereses particulares.

Valoración jurídica

- 3ª.- La propuesta debe ser competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Tudela puede realizar una serie de actuaciones, pero otras dependen de otras administraciones.
- 4ª.- Las propuestas cumplirán la normativa vigente y no atentarán contra el bien común y no contendrán contenido difamatorio o discriminatorio.
- 5ª.- La propuesta de inversión que afecte a un espacio cerrado, deberá ser ejecutada en espacios del Ayuntamiento de Tudela. El uso y disfrute de esa inversión será para la ciudadanía sin el pago de tasa o entrada, al menos parte de su horario de apertura y/o en el desarrollo de actividades.

Valoración económica

- 6ª.- El coste estimado de la idea propuesta deberá estar dentro del límite presupuestario máximo para su ejecución individual (IVA incluido) que se establece en esta convocatoria.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TUDELA 2019

Valoración Técnica

7ª.- Deberán ser ideas de inversión no desarrolladas y no coincidentes con actuaciones municipales que estén ya previstas o en una fase inicial de desarrollo.

8ª.- Las ideas propuestas deberán ser técnicamente viables y que no se prevea algún impedimento para llevarlas a cabo, a criterio de la Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad.

9ª.- La propuesta seleccionada será realizada en el ejercicio presupuestario del 2019.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de las ideas propuestas.

Cada participante podrá presentar todas las ideas que estime oportunas, tanto de forma presencial en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) como online a través de la Plataforma habilitada, no son excluyentes.

Se dispondrá de un formulario específico que podrá recogerse en el SAC, solicitarlo en las dependencias municipales a los Técnicos municipales u on line. El contenido del proyecto será: Autor/a, datos de contacto (teléfono y correo electrónico), título, breve descripción, foto ilustrativa (deseable), ubicación, coste aproximado (deseable), beneficios de la realización, fases y plazos (deseable).

El plazo de presentación de las ideas que se propongan en el proceso Presupuesto Participativo Tudela 2019 será desde el 26 de octubre al 30 de noviembre inclusive.

Artículo 9. Desarrollo fases del proceso Presupuesto Participativo Tudela 2019.

1. La dinámica del proceso de participación ciudadana de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de TUDELA se dividirá en cinco fases:

Fase 1ª: Información y Presentación de los proyectos, pudiendo desarrollarse tanto con carácter presencial como online.

Fase 2ª: Estudio y validación de proyectos.

Fase 3ª: Selección y difusión de proyectos finalistas.

Fase 4ª: Votación de proyectos finalistas, pudiendo desarrollarse tanto con carácter presencial como online.

Fase 5ª: Anuncio de los proyectos ganadores y entrega de premio/s y/o menciones.

Artículo 10. Desarrollo de cada una de las fases del proceso.

Fase 1ª: Información y Presentación de los proyectos (Del 26 de octubre al 30 de noviembre).

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es informar a la ciudadanía del proceso de Presupuesto Participativo 2019 y gestionar correctamente la presentación y recepción de las propuestas.

Se informará de esta fase a través de:

- **Medios de comunicación** (rueda de prensa, carteles, cuñas de radio, redes sociales (facebook, twitter),...)
- **Correo electrónico** enviado a todas las personas o entidades que han participado con anterioridad en procesos participativos municipales: Plan Estratégico Ciudad (PEC), Plan de Acción Municipal (PAM), Presupuesto Participativo de anteriores ediciones...
- **Mesas informativas con colectivos y ciudadanía.**
- **On line: a través de la WEB municipal www.tudela.es en el apartado de “Presupuestos Participativos”**

La presentación de propuestas será ilimitada, de forma que cada ciudadano/a podrá presentar cuantas propuestas desee.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TUDELA 2019

Los ámbitos para generar propuestas podrá ser cualquiera que conforme la vida municipal: sostenibilidad y desarrollo urbano, políticas sociales, cultura, turismo, festejos, centros cívicos, educación, juventud, deporte, seguridad ciudadana, igualdad, comercio, industria, empleo, tenencia responsable de animales...

Fase 2ª, Estudio y validación de proyectos (Del 4 de diciembre al 25 de enero de 2019).

El Grupo de Trabajo responsable será la Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad, definida en el artículo 5 de esta Convocatoria.

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es admitir o inadmitir las propuestas. Cada propuesta deberá superar los tres criterios y condiciones: Jurídico, Técnico y Económico del artículo 7 de esta convocatoria.

Aquellas propuestas que sean inadmitidas o excluidas pero que, a juicio de los miembros de la Comisión Técnica, reúnan las características necesarias para poder ser consideradas como sugerencias o reclamaciones seguirán la tramitación correspondiente, de acuerdo con dicha naturaleza jurídica.

Fase 3ª: Selección y difusión de proyectos finalistas (Del 28 de enero al 8 de febrero de 2019).

Se presentará a la ciudadanía los proyectos validados (superen los tres criterios) y los rechazados motivando la/s razón/es.

De los proyectos validados se podrán agrupar aquellos que sean "integrables" o que sean "repetidos" a criterio de la Comisión Técnica.

Se articulará con los/as autores de los proyectos validados distintos medios de difusión para dar a conocer a los/as vecinos de Tudela los proyectos admitidos y que van a ser objeto de votación.

Fase 4ª: Votación de proyectos finalistas (Del 11 de febrero de 2019 a las 8:00 al 28 de febrero de 2019 a las 15:00).

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es establecer, democráticamente, mediante votación, cuáles son las propuestas que a cargo de la partida presupuestaria establecida para Presupuesto Participativo Tudela 2019, quieren que se ejecuten los/as vecinos/as de Tudela.

1. Podrán votar todas las personas mayores de 16 años empadronadas en Tudela, en el momento de la apertura de la votación.
2. Se podrá **votar individualmente** de forma presencial en las oficinas del SAC u on line a través de la plataforma habilitada para este fin.
3. Para realizar **votaciones grupales presenciales** a una propuesta concreta se podrá presentar de acuerdo al formulario (facilitado en las oficinas del SAC y también en la WEB municipal www.tudela.es en el apartado de "Presupuestos Participativos") cumplimentado con el título de la propuesta al que quieren votar junto con la copia del DNI de cada uno de los firmantes. Las personas que deleguen a esta propuesta su voto renuncian a poder elegir otras propuestas hasta alcanzar el límite presupuestario para 2019, ya que supondría votar de nuevo.

Cuando se presente el escrito en el SAC, se diese el caso de que una persona que ha delegado el voto ya hubiese votado o no cumpla los dos requisitos de estar empadronado/a y ser mayor de 16 años, esta persona y por tanto su voto al proyecto elegido no computaría.

4. Los vecinos y vecinas de Tudela dispondrán de la cuantía asignada en presupuesto 2019 redactada en el artículo 3 de esta Convocatoria, que les permitirá elegir como si fuese una "cesta de la compra" hasta agotar este importe. Podrán votarse desde un proyecto independientemente sea de inversión o de actividad hasta el número de proyectos que lleguen al importe de 205.000€ sin pasarse.
5. Cada vecino/a de Tudela podrá votar una única vez a la propuesta o conjunto de propuestas que seleccione, es decir, no se podrá modificar la votación realizada para votar de nuevo. Tampoco podrá votar presencialmente si previamente has votado on line o vivversa.

El resultado de la votación será vinculante.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TUDELA 2019

Resultado final del proceso.

1. El resultado del proceso se obtendrá, una vez finalizada la votación, ordenando las propuestas finalistas desde la más votada hasta la que haya obtenido el menor número de votos y seleccionando las propuestas a ejecutar en función de los votos obtenidos.
2. Si en el listado anterior se percibiese que dos propuestas van dirigidas a la misma localización/emplazamiento, será eliminada la opción/es menos votadas. De tal forma, que no podrá ser seleccionadas para ser ejecutadas más de una propuesta por localización.
3. Al querer discriminar de forma positiva el que en 2019 se desarrolle al menos una actividad, se seleccionará **la actividad que resulte como más votada y finalmente, se llevarán a cabo los proyectos de inversión y actividad más votados** hasta agotar el resto del importe hasta alcanzar la cuantía presupuestaria global asignada a Presupuesto Participativo 2019.

Fase 5ª: Anuncio de los proyectos ganadores y entrega de premio/s y/o menciones (Del 4 al 8 de marzo de 2019)

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es dar a conocer las propuestas ganadoras y motivar a los vecinos y las vecinas de Tudela a participar en el proceso y en los sucesivos proyectos de Presupuestos Participativos.

Premios y menciones.

1.- Todas las personas que hayan presentado una propuesta que haya sido admitida como propuesta para ser publicada recibirá un Diploma acreditativo de agradecimiento del Alcalde, de haber participado generando propuesta/s en Presupuesto Participativo Tudela 2019.

Se entiende por propuesta admitida para ser publicada, la propuesta cumplimentada en la ficha específica y que no contiene contenido difamatorio o discriminatorio y que es objeto de publicación independientemente de que sea admitida o rechazada de acuerdo a los criterios de valoración del artículo 7 de esta convocatoria.

2.- Entre todas las personas que presentaron una propuesta que haya sido admitida como propuesta para ser publicada, se sorteará entradas a eventos y/o instalaciones municipales.

3.- Conocidos los resultados de la votación popular y determinados los proyectos a ejecutar dentro del proceso, se designarán como ganadoras la actividad más votada y las propuestas (proyectos de inversión y actividades) que obtengan el mayor número de votos otorgándose el premio de entradas a eventos y/o instalaciones municipales.

4.- Entre todas las personas que voten, se sorteará entradas a eventos y/o instalaciones municipales.

A estos efectos, se celebrará un acto público en el lugar que señale el Equipo motor para agradecer la participación y solicitar opiniones y sugerencias de mejora para Presupuesto Participativo Tudela 2020.

Artículo 11. Datos personales y comunicaciones electrónicas en el proceso.

1. La página web/plataforma utilizada durante el proceso de Presupuestos Participativos dispondrá de las medidas precisas para garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas intervinientes en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Asimismo, la plataforma utilizada dispondrá de las medidas necesarias para garantizar que las comunicaciones electrónicas realizadas durante la tramitación de los Presupuestos Participativos posibiliten la constancia de la transmisión y recepción de las comunicaciones, de sus horas y fechas y de su contenido íntegro. Igualmente, deberá permitir identificar fidedignamente a los participantes en el proceso en los términos previstos en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TUDELA 2019

Artículo 12. Ejecución de los Proyectos.

Las propuestas por los/as vecinos y vecinas de Tudela que, elegidas por votación popular, vayan a ser ejecutadas finalmente por el Ayuntamiento de Tudela, se desarrollarán a través de los proyectos redactados, principalmente, por los Técnicos municipales competentes, respetando la esencia de las mismas y siguiendo todos los trámites legalmente establecidos.

Artículo 13. Seguimiento de los Proyectos.

A los efectos de permitir un seguimiento público de la evolución de los proyectos elegidos, y en aras de la transparencia debida, se publicará en la página web/plataforma información sobre el estado de ejecución de los mismos, y se elaborará una memoria detallada sobre todo el conjunto del proceso de Presupuesto Participativo Tudela 2019.